Banco Argentino de Desarrollo

BICE

# PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES PARTICULARES

## CONCURSO DE PRECIOS N°43/2023

## FORMACION EN EXCEL Y POWER BI

1.**OBJETO.** Contratación de una empresa o Institución que brinde el servicio de formación virtual en Microsoft Excel y Power BI, conforme se detallan en el alcance del presente de acuerdo con las especificaciones descriptas en el Anexo I "Términos de Referencia" que forman parte integrante de estas bases.

**CRONOGRAMA**

| | | |
|---|---|---|
| **CONSULTAS** | Remitir a los correos electrónicos: doriglia@bice.com.ar y mordoqui@bice.com.ar | **Hasta el día 22/06/2023 Todo el día hasta las 23:59hs** |
| **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** | | |
| **OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS por separado en formato pdf** | A través de correo electrónico a la casilla **concurso43-2023@bice.com.ar** | **Hasta el día 26/06/2023 Todo el día hasta las 23:59hs** |

| |
|---|
| **APERTURA DE OFERTAS** El **día 27 de Junio de 2023** |

**2. CONSULTAS**. Las consultas y/o pedidos de prorroga podrán efectuarse a los correos electrónicos doriglia@bice.com.ar y mordoqui@bice.com.ar indicando en el asunto del mail Concurso de Precios N°43/2023 Formación en Excel y Power BI.
Las mismas serán respondidas como Circular al proveedor que consulta y a todos los interesados e invitados hasta 24 horas antes de la fecha programada para la presentación de las ofertas.

**3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**. Las Ofertas deberán presentarse en dos documentos **separados,** uno Técnico y/o Documental y otro Económico**, *indefectiblemente*** hasta la fecha y hora que se indica en el cronograma de esta convocatoria. **No se aceptará la oferta económica incluida en el documento técnico.**

Las propuestas deben enviarse al correo electrónico indicado para la recepción de ofertas siempre antes de la fecha de vencimiento para la presentación de las ofertas.

La documentación debe enviarse en documentos de PDF firmados holográficamente y escaneados o firmados con firma digital. No se acepta firma estampada o documentos editables.

A los fines de resguardar la transparencia del proceso el BICE cuenta con un exclusivo buzón donde los proponentes deben remitir toda la documentación para este concurso de precios que es habilitada a partir del vencimiento para presentar las ofertas arriba indicado, de forma tal que el personal autorizado podrá acceder al mismo, únicamente cuando hubiese transcurrido la fecha de vencimiento para la presentación de las ofertas.

La posibilidad de modificar la oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna después de esa circunstancia.

*La sola presentación de la propuesta implica la aceptación total de los términos de este Pliego, sus especificaciones y normas relacionadas con esta contratación.*

## 4. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ACOMPAÑAR JUNTO CON LA PROPUESTA

Podrán contratar con el BICE las Personas Humanas o Personas de Existencia Ideal que tengan plena capacidad jurídica, no estén incursas en prohibiciones para contratar, acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional según lo solicitado en estas bases.

**4.1.** Documentación de la persona física o jurídica:

- Legajo Impositivo. Constancia de CUIT expedida por AFIP, e Ingresos Brutos, exenciones entre otros.
- Acreditar documentación del firmante de la Propuesta (Poder, Estatuto y/o última acta de designación)
- Cumplimentar con lo requerido en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

**4.2.** DECLARACIONES JURADAS (*) provistas como Anexos a las presentes condiciones particulares.

Los oferentes deberán completar las DECLARACIONES JURADAS provistas como Anexos a las presentes condiciones particulares (DD. JJ Inhabilidad de contratación con el Estado, DD.JJ de Vinculación (Persona Jurídica), DD.JJ Conflicto de Intereses, DD.JJ Juicios Anticorrupción y Compliance, DD.JJ Programa de Integridad Ley 27.401), con los datos de la firma y/o empresa que presente su oferta y/o propuesta y su representante legal.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 para Presidente de la Nación, Vicepresidente; Jefe de Gabinete de Ministros; Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir

Asimismo, se detalla a continuación la nómina de funcionarios de BICE SA:

*Mariano de Miguel - Presidente*

*Carla Betina Pitiot - Vicepresidente*

*Carlos Ramón Brown - Director Titular*

*Maria de los Angeles Sacnun - Directora Titular*

*Julian Maggio - Director Titular*

*Nicolás José Scioli - Director Titular*

*Eduardo Prina - Gerente General*

*Eduardo Luis Gomez - Director de Factoring*

*Marcelo Gustavo Accomo - Director de Leasing*

*Sebastian Kersner - Director de Recursos Humanos*

*Marcelo José García - Director de Comunicación*

*Paola Alejandra Lopez - Directora de Legales y Compliance*

*Santiago Aguiar - Director de Administración y Finanzas*

*Daniel Jorge Biau - Director de Sistemas y Operaciones*

*Maria Victoria Jarsun - Gerenta de Administración*

*Bonacossa Sergio Dario - Director de Riesgos*

*Alejandro Barredo - Director Comercial*

*Maximiliano Amolio – Gerente de Recursos Humanos*

*Lorena Elizabeth Cattedra - Jefa División Compras y Contrataciones*

*(*) Se completan por los proveedores de BICE SA anualmente por tanto si el oferente ya completó la información oportunamente no será necesaria su presentación, no obstante, es un documento subsanable.*

### 4.3. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

- Domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Bs.As.

- Dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del proceso.

### 4.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica/específica del servicio solicitado deberá ser confeccionada conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo I Especificaciones Técnicas y deberá contener:

- Antecedentes en programas similares con instituciones financieras y/o firmas de más de 200 colaboradores. Opcional: algún contacto de referencia en la entidad.
- Plan de trabajo propuestos para las formaciones en respuesta a los términos de referencia.
- Temario de los Programas y Metodología Aplicada.

### 4.5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente garantiza con su presentación el mantenimiento de su cotización por TREINTA (30) días que corre a partir del día siguiente hábil al de su cotización.
Dicho plazo se prorroga automáticamente hasta la adjudicación del proceso, salvo que el proveedor manifieste lo contrario con hasta DIEZ (10) días de antelación mínima al vencimiento de cada plazo.

## 5. COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar utilizando, el Anexo II. Formulario de Cotización para ser considerada la oferta, facilitando la comparación según lo solicitado.

Se deberán detallar los precios unitarios y final en la moneda establecida en el formulario -sin impuestos. Luego deberá igualmente indicar el % de impuestos que corresponde adicionar.

Errores. En el caso de que el total del/los ítem/s no responda/n a su precio unitario, se toma a éste último como válido y como base de cálculo para determinar el total de la propuesta. Por ello el valor unitario debe ser perfectamente identificable conforme lo pedido, según la unidad de medida y cantidad. Luego el total deberá plasmarse en números y letras.

**Toda la documentación deberá encontrarse en documento que no permita su alteración. Las Declaraciones Juradas y Planilla de Cotización deberán encontrarse firmadas y acompañada la acreditación del firmante y remitidas en documentos formato PDF.**

## 6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

**6.1. Documental**. Se verificará el cumplimiento de las cuestiones formales de documentación presentada indicadas en el Punto 4 de estas bases.

Entre ellos, la Política de Compras y Contrataciones establece (artículo 20) que para contratar con BICE SA el proveedor (Personas Humanas o Personas de Existencia Ideal) no deberá encontrarse incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad para contratar.

*A. Hubieran sido sancionadas por rescisión con culpa en contratos celebrados con el Banco.*
*B. Hubieran participado en la elaboración de los documentos o especificaciones preparatorias de los contratos que celebre el Banco.*

*C. Se encontraren condenados con sentencia firme por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del plazo de la condena.*
*D. No hubieran cumplido con sus obligaciones laborales, tributarias y previsionales de conformidad con lo establecido por la AFIP.*
*E. Como oferente hubiera recibido alguna sanción judicial o administrativa vinculada al objeto de la compra o contratación por abuso de posición dominante, dumping, competencia desleal, dentro de los tres (3) años anteriores a su presentación.*
*F. Que hubieran realizado juicios contra el Estado Nacional y/o contra el Banco, los gobiernos provinciales y/o municipales, sus organismos y entes descentralizados.*

BICE podrá asimismo solicitar aclaraciones siempre que ello no vulnere el principio de igualdad de trato de los oferentes y no modifique su propuesta, conforme el apartado Subsanación de Documentos.

**6.2. Técnica**.
En las propuestas, los oferentes deberán aportar información y evidencias que le permitan al BICE evaluar con claridad y sin ambigüedad los criterios que se detallan, pudiendo ser los antecedentes, curriculums y datos de contacto del equipo base que se constituirá para el proyecto.

Ante la falta de evidencia o de cumplimiento de lo requerido en la propuesta que no permita determinar con precisión la característica que se pretende evaluar, el criterio evaluado será calificado como “no cumple”, por lo que será descalificado técnicamente.

Para este Concurso de Precios se evaluarán los aspectos técnicos de cada oferente, expresados en el punto 5 del Anexo I de Especificaciones técnicas, determinando él o los oferentes que cumplan con lo requerido según el siguiente cuadro comparativo:

| REQUISITOS EXCLUYENTES | DESCRIPCION | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| **ANTECEDENTES** | Experiencia con 3 o más instituciones financieras y/o firmas de más de 200 colaboradores en programas similares. | | |
| **PLAN DE TRABAJO** | Nivelación | | |
| | Disponibilidad de Cursos | | |
| | Implementación de los cursos. | | |
| | Reporting Administrativo mensual | | |
| | Evaluación final del curso con emisión de certificado con el detalle del nivel alcanzado. | | |
| **REASIGNACION DE CUPOS** | Se deberá tener la posibilidad de reasignar el cupo utilizado por un participante a otras personas, independientemente de la causa por la que se genere la vacante. En el caso de que BICE decida no reasignar un cupo libre, el proveedor deberá dejar de facturarla a partir del momento en que se informa la baja. | | |
| **TEMARIO DE LOS PROGRAMAS y METODOLOGÍA APLICADA** | El contenido de cada curso será analizado por especialistas dentro del área de Recursos Humanos y será considerablemente tenido en cuenta al momento de la evaluación de propuestas.<br>Se considerará, además, la metodología utilizada para la formación. | | |

**6.3**. **Económica**. Se considerarán las propuestas económicas de aquellas ofertas que cumplan técnicamente con todos los puntos requeridos, resultando seleccionada, la oferta técnica y económicamente más conveniente para BICE.

## 7. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Departamento de Compras y Contrataciones podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que carecieran de la documentación solicitada y no fuera causal de desestimación, que puedan brindar a

BICE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia siempre y cuando no afecten el principio de igualdad de oferentes.
El plazo para las subsanaciones será de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación al pedido de subsanación al correo electrónico denunciado por el proponente.

## 8. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Se desestiman las ofertas sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

a) Si estuviera escrita con lápiz, o en una forma que permita el borrado y reescritura sin rastros visibles.
b) Si la oferta estuviera sujeta a condiciones que afectan el cumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en los Pliegos respectivos.
c) Si contuviera errores, contradicciones u omisiones esenciales.
d) Si el precio cotizado fuera irrisorio o vil.
e) Si de manera directa o indirecta, el oferente formulare más de una oferta en el mismo procedimiento de selección.
f) Si se tratase de una Persona Humana o Persona de Existencia Ideal no habilitada para contratar con BICE.
g) Si las muestras no fueran presentadas dentro del plazo determinado en el Pliego de Condiciones Particulares o Solicitudes de Cotización.
h) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
i) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación.
j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la compra o contratación, o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

## 9. ADJUDICACIÓN. ORDEN DE COMPRA O DE CONTRATACIÓN

La adjudicación será global y se realizará en favor del oferente que cumpla técnicamente con lo solicitado y resulte ser la oferta más conveniente técnica y económicamente para BICE.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo que finaliza con el procedimiento y se perfecciona con la comunicación de la Orden de Compra debidamente notificada por correo electrónico a favor de la oferta que resulte más conveniente técnica y económicamente para BICE.
Desde el momento que la propuesta del oferente sea aceptada asumirá el carácter de documentación complementaria, obligando al adjudicatario al cumplimiento, en tiempo y forma de las condiciones aquí determinadas.

## 10. IMPUESTOS

Cuando fuera aplicable, el impuesto de sellos que corresponda tributar en virtud de esta contratación será pagado por las partes en partes iguales.

BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SA CUIT 30-65112908-3. Responsable inscripto.

## 11. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

**11.1.** PLAZO. Cuatro (4) Meses computados a partir de los (5) cinco días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de contratación.

**11.2.** CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. Deberá ser en forma 100% virtual en días hábiles de 9.45 hs a 17.15 hs, junto con la entrega de informes mensuales con el detalle de las tareas realizadas. Contacto: MARIA INES ZAMBRANA **<mzambrana@bice.com.ar >**

## 12. CONDICIONES DE PAGO

**12.1** MODALIDAD DE PAGO**:** El servicio contratado será abonado una vez finalizado cada programa de capacitación.

BICE se reserva el derecho de no efectuar un pago hasta tanto no se detalle los servicios que fueron efectuados en el periodo de facturación.

**12.2** PLAZO DE PAGO. Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibido el comprobante en el sector de Cuentas a Pagar, con previa conformidad de la prestación del servicio de que se trata por parte del área requirente. BICE se reserva el derecho de no efectuar un pago hasta tanto no se detalle los servicios que fueron efectuados en el periodo de facturación.

**12.3** COMPROBANTES DE PAGO*.* Las facturas deberán ser remitidas al correo electrónico a facturas@bice.com.ar.

FORMA DE PAGO. El BICE realiza los pagos mediante transferencia bancaria para lo cual se le enviará al adjudicatario para completar el respectivo formulario con carácter previo a la extensión de la respectiva Orden de Compra/Contratación.

**Los comprobantes de retención (si los hubiera) les serán enviados al correo electrónico denunciado.**

## 13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder, ni total ni parcialmente, sus derechos y/u obligaciones emergentes, debiendo contar para ello con la previa conformidad del BICE, expresada por escrito y la previa ratificación -ante este último - de que el cesionario podrá cumplir con el objeto de este proceso, en cuyo caso el adjudicatario continúa obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos asumidos en el presente.

## 14. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran este proceso son considerados recíprocamente complementarios. En caso de existir discrepancias se sigue el siguiente orden de prelación:

1. Las disposiciones de la Política de Compras y Contrataciones de BICE disponibles en: https://www.bice.com.ar/wp-content/uploads/2022/08/PoliticaComprasyContrataciones.pdf
2. Estas Condiciones Particulares.
3. Las circulares con consulta y/o las emitidas de oficio, prevaleciendo las últimas en el tiempo.
4. Propuestas efectuadas por los oferentes y aceptada por el Banco.
5. Muestras si las hubiera
6. La orden de compra y/o contrato.

## 15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios directos que provocare a terceros en sus personas o bienes, derivados de cualquier hecho propio o de las cosas que tiene bajo su cuidado, producidos a consecuencia o en relación con los servicios a su cargo.

Deberá mantener ajeno de responsabilidad e indemne al BICE, frente a cualquier reclamo que se genere con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran sufrir por terceros como consecuencia y con relación a la ejecución del presente servicio.

El adjudicatario deberá cumplimentar con las obligaciones que surgen del Art. 1256 del Código Civil y Comercial de la Nación:

a. Ejecutar el contrato conforme a las previsiones contractuales y a los conocimientos razonablemente requeridos;

b. Informar al BICE sobre los aspectos esenciales del cumplimiento de la obligación comprometida;
c. Proveer los materiales adecuados que son necesarios para la ejecución del servicio;
d. Utilizar diligentemente los materiales provistos por BICE e informarle inmediatamente en caso de que esos materiales sean impropios o tengan vicios que debiese conocer;
e. Prestar el servicio en el tiempo convenido.

En el supuesto que el adjudicatario violare la presente estipulación, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al BICE.

## 16. CONFIDENCIALIDAD

Toda vez que la prestación implica para BICE proporcionar al adjudicatario información de carácter confidencial, las partes acuerdan proteger la información y material confidencial que se ponga a disposición de la firma adjudicataria a consecuencia de los servicios contratados.

El adjudicatario se obliga a mantener la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de todos y cada uno de los datos y/o información que le sean suministrados y/u obtenga del BICE con motivo de la presente contratación, atendiendo lo estipulado en Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias, y las que a futuro dicten la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, y la citada Agencia. Dicha obligación subsistirá aún extinguida la obligación comprometida.

Las partes acuerdan que el término “Información Confidencial” incluye, sin limitación, cualquier documento, estudio, evaluación, revelación, comentario, negociación o conclusión relativa al servicio requerido así como todos los contratos, datos (incluidos los datos personales conforme definición establecida en la Ley N°25.326), listados de precios y/o proveedores y/o clientes, especificaciones, manuales, know-how, diseños, fórmulas, muestras, metodologías, planes de negocios, proyectos, técnicas, marcas, patentes, secretos comerciales, programas, información financiera y contable, laboral, previsional, de obra social, relevamientos, estadísticas, prácticas o políticas comerciales, ambientales, información de mercado y toda información transmitida, exhibida o puesta en conocimiento por una parte a la otra parte, en forma escrita u oral, a través de cualquier soporte o por cualquier medio, incluyendo sin limitación el medio y/o canal electrónico, o que perteneciendo o siendo relativa a una de ellas llegue a conocimiento de la otra.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, queda debidamente aclarado que la expresión “Información Confidencial” no incluye aquella información que (a) sea de dominio público al momento de ser comunicada, (b) pase en forma lícita a ser de dominio público después del momento de su comunicación, es decir cuando ello no ocurra como consecuencia de la violación de este u otro deber de confidencialidad, (c) cuya divulgación haya sido expresamente autorizada por alguna de las partes, (d) sea requerida por autoridad judicial o administrativa competente.

La Información Confidencial se considerará de propiedad exclusiva del BICE y, en consecuencia, el contratista se compromete a:

(i) No revelarla ni cederla a terceros, manteniéndola en absoluta confidencialidad y reserva y respetando el secreto profesional de la misma conforme lo estipulado en el art. 10° de la Ley N° 25.326.

(ii) Utilizar la Información Confidencial a los únicos y exclusivos efectos de evaluarla y analizarla en función de la prestación del servicio en vistas.

(iii) No copiar, alterar, modificar, desmontar o descompilar cualquier material escrito o informático que se entregue en el marco de la presente contratación.

(iv) Únicamente revelar la Información Confidencial a aquellos dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas que intervengan en la prestación del servicio, requiriendo a los mismos la suscripción de un acuerdo y/o compromiso de confidencialidad a tenor de la presente. Deberá, en consecuencia, asumir plena responsabilidad frente al BICE acerca de que los previamente nombrados se obliguen a cumplir y cumplan fielmente con las obligaciones asumidas en el presente.

(v) No divulgar y a evitar que sus dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas vinculadas a la prestación del servicio requerido, divulguen a terceros la Información Confidencial.

(vi) Asumir el rol de usuario de los datos personales recibidos por parte del BICE y la obligación de proteger tales datos personales en los términos de la Ley N° 25.326 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

(vii) Implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la Información Confidencialidad y los datos personales obtenidos y/o suministrados por el BICE y proteger contra el acceso no autorizado o la utilización de los mismos. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria y las recomendadas por la Resolución N°47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública- y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro-, incluyendo pero no limitándose a la elaboración e implementación un plan de seguridad de la información, los controles y restricciones de acceso a la información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos y claves con vencimientos periódicos, controles periódicos, jerarquías, y la formación a conciencia en seguridad del personal.

(viii) Proceder a la destrucción irreversible y definitiva de la Información Confidencial y/o los datos personales recibidos por parte del BICE, una vez finalizada la prestación del servicio requerido.

En el supuesto de que el contratista violare las estipulaciones previamente mencionadas, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al BICE.

En tal sentido, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al contratista por el incumplimiento directo y/o derivado del incumplimiento de sus dependientes, contratados, subcontratados y/o asesores de los compromisos asumidos bajo el presente, este notificará inmediatamente al BICE el descubrimiento del uso no autorizado o revelación de la Información Confidencial y/o datos personales y colaborará en forma razonable para ayudar al último a defender sus derechos.

El contratista restituirá al BICE la totalidad de los originales, copias, resúmenes, etc. de la Información Confidencial y datos personales entregados por el BICE, o a opción de este último confirmará y procederá a su destrucción definitiva e irreversible, conforme lo previamente mentado en el punto (viii).

El contratista se encontrará facultado a revelar la Información Confidencial cuando ello resulte necesario en cumplimiento de una orden judicial o de autoridad gubernamental, con facultades legales para requerirla. En tales casos, el contratista deberá notificar al BICE por medio fehaciente y en forma previa a la contestación, sobre los términos y tipo de información requerida, entendiéndose que tal notificación es condición precedente para la contestación del requerimiento y consecuente divulgación de la Información Confidencial solicitada. Ello, a los efectos de que el BICE pueda intentar la interposición de algún recurso y/o medida cautelar, solicitar a la autoridad competente la dispensa correspondiente o la autorización a brindar directamente dicha Información Confidencial. En caso que el BICE no lograre la referida dispensa o autorización de la autoridad competente con una antelación razonable al vencimiento fijado al contratista, sus dependientes, contratados y/o asesores, para evacuar el requerimiento u orden en cuestión, o esa intervención no fuere posible atento el exiguo plazo fijado para cumplir con el mismo (entendiéndose por tal, un plazo no superior a las 24 horas); este último, sus dependientes, contratados y/o asesores revelarán únicamente la Información Confidencial necesaria para satisfacer dicha exigencia legal y colaborará con el BICE en todo aquello que resulte necesario en salvaguarda de sus derechos.

El contratista declara conocer y aceptar que el BICE podrá compartir la información por el suministrada en el marco de la presente contratación, con el Ministerio de Producción de la Nación en carácter de accionista del banco y con su empresa vinculada, BICE Fideicomisos S.A.

La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará y obligará a las partes con independencia de la terminación de la vigencia de la presente contratación por cualquier causa.

## 17. JURISDICCIÓN

Ante cualquier controversia o discrepancia en cuanto a la interpretación del presente Pliego, el adjudicatario y BICE se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

"*Se informa acerca del Canal de denuncias – Línea Ética del BICE, mediante el cual se ofrece un servicio integral de reporte de irregularidades y específicamente un canal de denuncias anónimo, confidencial y seguro. Este canal le permitirá la posibilidad de informar acerca de la existencia de potenciales fraudes y situaciones anómalas que ocurran durante el curso de la modalidad de compra y/o contratación de que se trate. Para acceder al referido canal deberá ingresar a los siguientes canales:*

*- Web: www.resguarda.com/bice*
*- E-mail: denuncias.bice@resguarda.com*
*-Teléfonos: - 800 122 7374 y 0 800 999 4636*
*- WhatsApp: +54 11 5365-8978*

CATTEDRA
Lorena Elizabeth

Firmado digitalmente por
CATTEDRA Lorena Elizabeth
Fecha: 2023.06.14 12:50:48 -03'00'

**ANEXO I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**
**CONCURSO DE PRECIOS N°43/2023**

**FORMACION EN EXCEL Y POWER BI**

## 1. Antecedentes

El Banco Argentino de Desarrollo (BICE) otorga créditos de mediano y largo plazo destinados a la inversión productiva y al comercio exterior.

Asimismo, desde su creación, es un banco de segundo piso, lo que le permite otorgar préstamos no sólo directamente a las empresas sino también mediante distintas entidades de la banca comercial.

A su vez, el BICE administra fideicomisos correspondientes a proyectos públicos y privados de infraestructura que son esenciales para la promoción del desarrollo sostenible, con un rol protagónico en el sector energético.

El BICE tiene como objetivo consolidarse como el Banco de Desarrollo Argentino, complementando mercados mediante el alargamiento de plazos, la inclusión de nuevos sujetos de crédito y la estructuración de financiamiento de la inversión real.

Con el fin de acompañar la estrategia corporativa y la adquisición de nuevos negocios, buscamos optimizar nuestra estructura organizacional para lograr mayor eficacia en nuestros procesos, tener una organización interna más ágil para adaptarnos a los cambios y lograr mejores resultados operativos.

## 2. Objeto

El objeto del presente es la contratación de una Empresa o Institución académica que brinde formación virtual en Excel y Power BI.

## 3. Alcance

El alcance de la presente solicitud es para aproximadamente CIEN (100) colaboradores del Banco de Inversión y Comercio Exterior SA entre Excel y Power BI. (Aprox 50 colaboradores en cada uno)

Inicialmente se deberá nivelar a todos los participantes en Excel para luego ubicar en los niveles correspondientes tanto en esa herramienta como en Power BI.

En cuanto a Power BI, sólo los que estén nivelados en intermedio y/o avanzado de Excel, podrán participar de la formación.

Una vez finalizado cada curso, los participantes deberán ser evaluados y recibir el certificado correspondiente.

## 4. Duración y Horarios.

El plazo comprende aproximadamente (4) cuatro meses de formación, con comienzo preferentemente a inicios de Julio de 2023 para la formación en Excel y una vez finalizada la misma se podrá dar comienzo a la formación en Power BI.

Las formaciones deben ser llevadas a cabo dentro del horario laboral de BICE y en formato 100% virtual.

## 5. Propuesta Técnica.

**A- Antecedentes del Oferente.**

Se deberá brindar documentación que acredite sus antecedentes y capacidad técnica para la provisión de las formaciones mencionadas.

Específicamente deberá incluir:

- Experiencia con instituciones financieras y/o firmas de más de 200 colaboradores en programas similares.

**B- Plan de Trabajo.**

El proveedor deberá elaborar y garantizar como mínimo las etapas del plan de trabajo propuesto. En caso de no poder cumplir con alguna de las etapas, la propuesta será desestimada técnicamente.

**Las etapas son:**

**1) Nivelación.**

Se deberá realizar una nivelación de cada uno de los participantes en Excel. Luego, se brindarán los cursos de dicha herramienta en los niveles INICIAL, INTERMEDIO y AVANZADO, según corresponda.

En cuanto a Power BI, se facilitará un curso COMPLETO en la herramienta para quienes hayan sido nivelados en intermedio y avanzado de Excel.

**2) Disponibilidad de Cursos.**

Para ambos cursos se deberá establecer la disponibilidad de los cursos tanto de Excel como Power BI. Los cuales deben en horario laboral (Aproximadamente de 9:45 a 17:15).

Las comisiones deberán ser cerradas y de aproximadamente 10/15 participantes, en caso de superar dicha cantidad, se deberá crear una comisión adicional.

**3) Implementación de los cursos.**

El dictado de clases deberá ser dos veces por semana, a establecer según metodología aplicada y plan de estudio propuesto, y no podrá superar las cuatro (4) horas semanales de formación.

El proveedor estará a cargo del envío de agendas, seguimiento de asistencia y de brindar respuestas a los participantes sobre cambios de horarios y otras consultas.

**4) Reporting Administrativo**

El proveedor deberá contar con las herramientas necesarias para facilitar asistencia administrativa, métricas e información relativa de los participantes al área Recursos Humanos mediante un **reporte mensual**, el cual deberá contener: horas de formación por participantes, asistencia, avances del estudiante (conexión, si debe estar ese nivel o no).

5) **Evaluación final del curso con emisión de certificado con el detalle del nivel alcanzado.**

## C- Temario de los Programas y Metodología Aplicada.

Se deberá presentar el temario o plan de estudio sugerido, incluyendo las técnicas de enseñanza, valorando las diferentes variantes que permitan mayor internalización como clases en vivo, plataforma virtual, tecnología moderna aplicada a la enseñanza, etc.

## D- Reasignación de cupos

Se deberá tener la posibilidad de reasignar el cupo utilizado por un participante a otras personas, independientemente de la causa por la que se genere la vacante. En el caso de que BICE decida no reasignar un cupo libre, el proveedor deberá dejar de facturarla a partir del momento en que se informa la baja.

## E- Descuentos para Empleados

Se valorarán los descuentos para empleados del BICE que quieran realizar formaciones por fuera del presente programa, pudiendo acceder a un descuento proporcionado por la institución.

## F- Género y Diversidad

Se valorarán aquellas empresas que cuenten con más del 50% del capital accionario en manos de una mujer o aquellas con capital accionario conformado por el 25% de mujeres y 1 mujer en un puesto de decisión. En este sentido, podrán ser contempladas también con cierta prioridad, aquellas empresas que tengan implementadas Políticas internas en materia de Género, Diversidad e Inclusión. Estas podrán estar vinculadas, por ejemplo, a; capacitaciones para toda la nómina en materia de género y diversidad, establecimiento de cupo femenino en posiciones de liderazgo, al menos 50% de empleadas mujeres con contrato vigente mayor o igual a un año, a partir de la fecha de presentación de la propuesta, entre otras.

# ANEXO II

## PLANILLA DE COTIZACIÓN – CONCURSO DE PRECIOS N°43/2023

## FORMACION EN EXCEL Y POWER BI

El que suscribe …… DNI …… en representación de la firma …… CUIT N° …… con domicilio en …… constituyendo domicilio electrónico a los efectos de las respectivas notificaciones en …… Teléfono de contacto …… cotiza los bienes requeridos, según el siguiente detalle:

| Ítem | Producto | Cantidad Aproximada | Moneda | Precio Unitario (sin IVA) | Precio Total (sin IVA) | IVA (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Formación en Excel | 50 participantes | $ | | | % |
| 2 | Formación en Power BI | 50 participantes | $ | | | % |
| **TOTAL COTIZADO (no incluir IVA)** | | | **$** | | | **%** |

*(*) Cotizar en pesos argentinos (AR$).*
*(**) No se admiten alteraciones en la planilla de cotización.*

PRECIO TOTAL COTIZADO SIN INCLUIR IVA (EN LETRAS)……...

…….....

.....

.....

……

FIRMA Y ACLARACIÓN
CARGO TITULAR/REPRESENTANTE/APODERADO
(Acompañar Constancia/Poder)